



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 39

Suplemento.- Martes, 26 de febrero de 2019

Página 50

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución del expediente AT-14985, en parque eólico El Tesorillo 52

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GRANADA

Citación, procedimiento 925/17 60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 974/18 61

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 78/19 62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA

Citación, ejecución 193/18 63

Citación, procedimiento 1200/18 64

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 70/19 65

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 55/19 66

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 1126/18 67

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 52/19 68

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

Nombramiento de Vicepresidencias y miembros de la Junta de Gobierno. Decreto número 365/19 69

Delegaciones a diputados/as provinciales. Decreto número 366/19. 70

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2018 72



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de Policía Local..... 74

AYUNTAMIENTO DE ARDALES

Información pública de la cesión gratuita del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, calle Almería 75

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Estudio de detalle en el sector del Plan Especial de Reforma Interior PERI G.3 I “Intelhorce Industrial” 76

Estudio de detalle en calles Los Flamencos y Rodeo 78

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Convocatoria de los premios del concurso de disfraces del Carnaval de San Pedro Alcántara 2019..... 79

Convocatoria de premios del concurso de carrozas de carnaval 2019 San Pedro de Alcántara 80

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Convocatoria de una subvención sobre la cuota líquida del IBI para personas en situación de vulnerabilidad 81

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019..... 82

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS

Anuncio de cobranza de las tasas de agua, alcantarillado, depuración y basura del primer bimestre de 2019 83

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO** DIRECCIÓN GENERAL DE DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO DE LA LÍNEA AÉREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO "EL TESORILLO", QUE DISCURRE ENTRE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ) Y CASARES (MÁLAGA), PROMOVIDA POR LA ENTIDAD GAS NATURAL FENOSA RENOVABLES, SOCIEDAD LIMITADA.

Referencia: E/ER/APL.

Expediente: 20160296.

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 6 de junio de 2016 don Carlos Enrique González Samano, con DNI 50827820M, en nombre y representación de Gas Natural Fenosa Renovables, Sociedad Limitada, en adelante la empresa promotora, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida San Luis 77, edificio I, planta 4.ª, 28033, en Madrid, apoderado en virtud de escritura pública otorgada ante Notario don Pedro de la Herrán Metorras, el 23 de febrero de 2016, con el número de protocolo 355, presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas proyecto de ejecución de la línea de alta tensión de energía eléctrica de 66 kV para la evacuación del parque eólico "El Tesorillo" que discurre entre Jimena de La Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga), a los efectos de solicitar las autorizaciones administrativas necesarias que permitan la instalación y puesta en servicio de dicha línea eléctrica.

Segundo. La actuación promovida se encuentra sometida a autorización ambiental unificada. En este sentido, y en el ejercicio de las competencias que ostenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia medioambiental, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA número 195, de 10 de octubre de 2016) se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada.

Tercero. Con fecha 2 de mayo de 2017 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga solicita a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga la evacuación de informe vinculante sobre la afección al Patrimonio Histórico de la actividad proyectada.

La Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga emite informe el 23 de mayo de 2017, proponiendo la realización previa de una prospección arqueológica en toda la zona afectada por el proyecto.

Cuarto. Con fecha 12 de mayo de 2017 se recibe en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de la empresa promotora solicitando la declaración de utilidad pública del proyecto de ejecución presentado el 6 de junio de 2016, requiriendo su tramitación simultánea con la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Quinto. A los efectos de la emisión del informe de compatibilidad ambiental del proyecto de ejecución promovido, con fecha 12 de julio de 2017, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga remite a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz la siguiente documentación:

- Informe de compatibilidad de la actuación con la normativa medioambiental en el ámbito de la provincia de Málaga.
- Informe del Ayuntamiento de Casares, de carácter favorable condicionado.
- Informe de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, de fecha 23 de mayo de 2017, por el que se determina la necesidad de realizar una prospección arqueológica intensiva en toda la zona afectada por el proyecto.
- Relación de organizaciones consultadas.

Sexto. Verificada la compatibilidad del proyecto con la normativa ambiental, con fecha 20 de julio de 2017 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz emite informe favorable de compatibilidad ambiental del proyecto promovido, refiriendo las siguientes consideraciones:

- De conformidad con el artículo 32.2 del decreto 356/2010, simultáneamente al trámite de información pública, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio deberá consultar al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, a las delegaciones territoriales de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz y Málaga, para emisión del informe vinculante en materia de patrimonio histórico, así como a otros organismos que se estimen pertinentes, en la parte del documento técnico del proyecto de ejecución que pudieran resultar afectados, a fin de que por estos se emita su parecer.
- Es preceptiva la inclusión en el anuncio de información pública, la ocupación por cruzamiento de la línea eléctrica con las vías pecuarias del Cordel del Almendro, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), así como la Vereda de los Pescaderos y la Vereda de las Rosas de España, en el término municipal de Casares (Málaga).

Séptimo. Dando cumplimiento a las consideraciones referidas anteriormente para su ámbito territorial, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, con fecha 2 de agosto de 2017, envía oficio a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz para emisión de informe vinculante de afección del proyecto al Patrimonio Histórico. Se reitera la petición de informe con fecha 2 de mayo de 2018, sin obtener respuesta alguna.

Asimismo, y con respecto al trámite de información a otras administraciones públicas, a los efectos de la posible afectación a sus bienes y derechos, en la misma fecha se envía separata del proyecto al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, para que manifieste su aprobación u oposición al mismo. Se reitera petición el 2 de marzo de 2018, sin que se haya obtenido respuesta.

Octavo. Con fechas 28 de agosto de 2017 (*BOP* Cádiz número 163), 13 de octubre de 2017 (*BOJA* número 197) y 14 de diciembre de 2017 (*BOP* Málaga número 237), se publican anuncios de las extintas delegaciones territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz y Málaga respectivamente, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización ambiental unificada y autorización administrativa de construcción para la actuación promovida, cumpliéndose igualmente con las obligaciones en materia de transparencia.

Finalizado el plazo de 30 días hábiles, no se presentan alegaciones al mismo.

Noveno. Dando cumplimiento a las consideraciones referidas en el informe emitido el 20 de julio de 2017 por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, para su ámbito territorial, con fecha 9 de octubre de 2017, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga remite separatas del proyecto presentadas a Red Eléctrica de España, a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, así como a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Gestión del

Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas), a los efectos de que establezcan, en su caso, el condicionado técnico procedente:

- El Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Territorial remite informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico en el que se manifiestan las consideraciones técnicas respecto a las limitaciones establecidas para las zonas inundables, así como a las obras en dominio público hidráulico.
- Red Eléctrica de España confirma que la empresa promotora ha obtenido la correspondiente aceptabilidad, desde el punto de vista de la red de transporte, para los permisos de acceso y conexión a la red de distribución, necesarios para el otorgamiento de la autorización administrativa.
- Endesa Distribución Eléctrica, SLU, da conformidad al proyecto, condicionado a un replanteo previo.

La empresa promotora formula su conformidad a los condicionados emitidos.

Décimo. Con fecha 11 de octubre de 2017 se emite informe de la Dirección General de Urbanismo declarando que la actuación promovida es compatible con las determinaciones de la planificación territorial vigente y con el planeamiento general vigente, condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos establecidos.

Undécimo. Con fecha 23 de marzo de 2018, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz informa favorablemente a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto promovido.

Duodécimo. Con fecha 3 de septiembre de 2018 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz concede trámite de audiencia del dictamen ambiental emitido por esa Delegación Territorial a las personas interesadas en el procedimiento, dándose traslado del mismo a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Decimotercero. Con fecha 3 de octubre de 2018 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz emite informe favorable de autorización ambiental unificada.

Decimocuarto. Con fecha 11 de octubre de 2018 se evacúa informe propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto promovido, en sentido favorable al otorgamiento de la autorización administrativa.

Decimoquinto. Queda acreditada en el expediente la capacidad legal, técnica y financiera de la empresa promotora.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, esta Dirección General es competente para la autorización de instalaciones y actividades energéticas de generación, almacenamiento, transporte y distribución, así como el régimen de energías renovables; de conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico y su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica; así como la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía.

Segundo. La puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de transporte está sometida a la autorización administrativa prevista en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de

26 de diciembre, en concordancia con los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. La actuación promovida por Gas Natural Fenosa Renovables, Sociedad Limitada, se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida por tanto a autorización ambiental unificada.

En este sentido, la actuación promovida tiene la consideración de actuación de utilidad e interés general, a tenor de lo preceptuado en el 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, siéndole por tanto de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 32 del citado decreto, que articula un procedimiento coordinado integrador de las competencias atribuidas a distintos órganos para aquellas actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía sometidas a autorización ambiental.

Cuarto. La empresa promotora solicita autorización administrativa previa y de construcción el 6 de junio de 2016, presentando escrito de solicitud de la declaración de utilidad pública el 12 de mayo de 2017,

Dispone el artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que “la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa”.

En este sentido, el artículo 125, relativo al trámite de información pública para la autorización administrativa refiere que “en el supuesto que se solicite simultáneamente la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública, la información pública (...) se efectuará conjuntamente con la correspondiente a la de la declaración de utilidad pública”.

En consecuencia, el trámite de información pública para la declaración de utilidad pública se efectuará con posterioridad a la autorización administrativa que en la presente se resuelve.

Quinto. La actuación promovida se considera actuación de interés público a los efectos del capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. A tal fin, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía, “en el procedimiento de autorización de dichas actuaciones (actuaciones de construcción o instalación), la Consejería competente en materia de energía requerirá informe a la Consejería competente en materia de urbanismo sobre la adecuación territorial urbanística de la actuación propuesta”.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en lo concerniente al informe vinculante sobre la afección al Patrimonio Histórico de la actividad proyectada sometida a instrumentos de prevención y control ambiental, se “incluirá, en las correspondientes resoluciones y pronunciamientos, las determinaciones resultantes del informe emitido, que se considerará a todos los efectos como la autorización a que se refiere el artículo 33.

El plazo de emisión del informe será de treinta días y en caso de no ser emitido en este plazo se entenderá favorable”.

No habiéndose evacuado informe por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, se entiende favorable al proyecto promovido,

Séptimo. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz es competente para la remisión de la separata del proyecto promovido al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, a los efectos de que presten su conformidad u oposición a la autorización solicitada. No habiendo contestado a la petición de consentimiento u oposición en oficios de 2 de agosto de 2017 y 2 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 127 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, “transcurrido dicho plazo (20 días) sin que las distintas administraciones, organismos o

empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas en sus bienes y derechos hayan contestado, la Administración encargada de la tramitación reiterará el requerimiento para que en un nuevo plazo de diez días se pronuncien sobre la conformidad u oposición a la instalación. Pasado el plazo de reiteración, sin haberse producido la contestación de la Administración, organismo o empresa requerida, se entenderá la conformidad de dicha Administración con la autorización de la instalación”.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, habiéndose realizado los trámites preceptivos y emitido el informe vinculante por el órgano ambiental competente, de conformidad con el procedimiento establecido en el 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus competencias,

Resuelve

Primero. Otorgar la autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto de la línea aérea de energía eléctrica a 66 kV de simple circuito para la evacuación del parque eólico “Tesorillo”, que discurre entre Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga), promovida por la entidad Gas Natural Fenosa Renovables, Sociedad Limitada, cuyas características principales son:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	LONGITUD TOTAL DE LA LÍNEA (m)
JIMENA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2.069
CASARES	MÁLAGA	6.583

Línea aérea de alta tensión

Las características más importantes de la línea aérea 66 kV son:

SISTEMA	CORRIENTE ALTERNA TRIFÁSICA
FRECUENCIA (Hz)	50
TENSIÓN NOMINAL (kV)	66
TENSIÓN MÁS ELEVADA DE LA RED (kV)	72,5
NÚMERO DE CIRCUITOS	1
NÚMERO DE CONDUCTORES AÉREOS POR FASE	1
TIPO DE CONDUCTOR AÉREO	147-AL1/34-ST1A (LA-180)
TIPO DE CABLE DE TIERRA	OPGW-48
NÚMERO DE CABLES DE TIERRA	1
INTENSIDAD MÁXIMA DE TRANSPORTE (A)	431,17
POTENCIA MÁXIMA DE TRANSPORTE EN AÉREO (MW)	49,29 MW (cos ϕ =1) 46,82 MW (cos ϕ =0,95)
LONGITUD (km)	8,392
ZONA DE APLICACIÓN	ZONA A
TIPO DE AISLAMIENTO	CADENAS DE AISLADORES POLIMÉRICOS COMP- 66-120-788
PUESTA A TIERRA	ELECTRODO TIPO PICA Y ANILLO EN ZONA DE PÚBLICA CONCURRENCIA
CATEGORÍA	2. ^a

La línea aérea parte del pórtico de salida de la subestación del parque eólico “Tesorillo” hasta llegar al nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo donde saldrá la línea subterránea de

alta tensión que conectará con el apoyo existente junto a la subestación “Los Llanos”, propiedad de Gas Natural Fenosa Renovables, SLU.

La LAAT 66 kV SC para evacuación de la subestación tendrá un total de 28 vanos (28 apoyos), agrupados en 17 cantones, con una longitud total de 8,392 m. Todos los apoyos son de simple circuito y desde el apoyo 28 se conecta con el apoyo existente junto a la subestación “Los Llanos”. Serán metálicos de celosía, formados por perfiles angulares de anchura mínima 45 mm y su espesor mínimo 4 mm.

Línea subterránea de alta tensión

Las características generales de la instalación serán:

LONGITUD ENTRE TERMINALES	260 m
TIEMPO DE ACCIONAMIENTO DE LA PROTECCIÓN DEL CABLE	0,5 seg
TIPO DE CANALIZACIÓN	TUBULAR
DISPOSICIÓN DE LOS CABLES	TREBOLILLO
PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN A EJE DE TUBULAR	> 1200 mm
CONEXIÓN DE PANTALLAS	CONEXIÓN RÍGIDA A TIERRA (SOLIDLY BONDED)
TENSIÓN NOMINAL	66 kV
NÚMERO DE CIRCUITOS	1
NÚMERO DE CABLES	3
INTENSIDAD DE CORTOCIRCUITO EN EL CONDUCTOR	27,9 kA
INTENSIDAD DE CORTOCIRCUITO EN LA PANTALLA	12,8 kA

El trazado de la línea subterránea de alta tensión proyectada será desde el nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo hasta el apoyo existente junto a la subestación “Los Llanos”.

Las fases estarán dispuestas al tresbolillo, y cada uno de los cables irá por el interior de un tubo de polietileno de doble capa, quedando todos los tubos embebidos en un prisma de hormigón. La profundidad de la zanja a realizar para el soterramiento de la línea subterránea de alta tensión, salvo cruzamientos con otras canalizaciones que obliguen a variar la profundidad de la línea, será de 1,25 metros. La anchura de la zanja será de 0,6 m.

El tubo de polietileno de doble capa (exterior corrugada e interior lisa) que se dispone para los cables de potencia tendrá un diámetro exterior de 160 mm, y un diámetro interior de 120 mm. También se instalará un tubo liso de polietileno de alta densidad de 63 mm de diámetro para la colocación de los cables de comunicaciones de fibra óptica. Tendrán una resistencia a compresión tipo 450 N y una resistencia al impacto Normal, según norma UNE-EN 50086-2-4.

El relleno con tierras se realizará con un mínimo o grado de compactación del 95% Proctor Modificado. La cinta de señalización, según norma ETU 205A, que servirá para advertir de la presencia de cables de alta tensión, se colocará a unos 20 cm por encima del prisma de hormigón que protege los tubos.

En los cambios importantes de dirección se colocarán arquetas de ayuda para facilitar el tendido del cable. Las paredes de estas arquetas deberán entibarse de modo que no se produzcan desprendimientos, y dispondrán de una solera de hormigón de 10 cm de espesor.

Términos municipales afectados: Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga).

Segundo. Requerir el importe de la garantía para el desmantelamiento de la instalación por parte de Gas Natural Fenosa Renovable, Sociedad Limitada, en una cuantía igual al importe de los gastos necesarios para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los

terrenos y de su entorno inmediato, por un valor total de 433.171,08 euros, debiendo constituirse 100.970,92 euros ante el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) y 332.200,16 euros ante el Ayuntamiento de Casares (Málaga).

Tercero. Esta autorización administrativa previa y de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente resolución por parte de esta Dirección General en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las actuales delegaciones territoriales de Empleo y Conocimiento en Málaga y Cádiz, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. A este respecto, el titular deberá presentar anexo de cálculos y planos de los esfuerzos previstos en las cimentaciones, como consecuencia de la elevación de 28 apoyos.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (autorización ambiental unificada) el pasado 3 de octubre de 2018 quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción al proyecto de ejecución de la línea de alta tensión de energía eléctrica de 66 kV para la evacuación del parque eólico "El Tesorillo" que discurre entre Jimena de la Frontera (Cádiz) y Casares (Málaga), pudiendo consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el siguiente enlace:
<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>
7. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma, así como en caso de existir afecciones a bienes y derechos a cargo de administraciones, organismo o empresas de servicio público o de servicios de interés general, o de terceros afectados, que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Cuarto. Esta autorización previa y de construcción se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y administraciones conforme a la legislación general y



sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.

La Directora General de Industria, Energía y Minas, Natalia González Hereza.

1007/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE GRANADA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 925/2017.

Negociado: L.

De don Pablo Antonio Hernández Rodríguez.

Abogado: Don Emilio Argente del Castillo Jiménez.

Contra Future Inheritance, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Edicto

Doña María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 925/2017, se ha acordado citar a Future Inheritance, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 29 de abril de 2019, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Future Inheritance, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 30 de enero de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Salvador de la Casa.

1232/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 974/2018.

Negociado: DD.

De doña Noelia Naranjo Chacón.

Contra Explotaciones Hosteleras Teyco, Sociedad Limitada; Restauración TKS Nieves, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 974/2018, se ha acordado citar a Explotaciones Hosteleras Teyco, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de marzo de 2019, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Explotaciones Hosteleras Teyco, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

1246/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 78/2019.

Negociado: T3.

De don Jorge Jesús Calvo Fernández.

Abogada: Doña Silvia Lavin Gómez.

Contra Andaluza de Canalizaciones y Redes, Sociedad Limitada y Fogasa.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 78/2019, se ha acordado citar a Andaluza de Canalizaciones y Redes, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de mayo de 2019, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaluza de Canalizaciones y Redes, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de febrero de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

1202/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 193/2018.
Negociado: J.
Contra Camacho Recycling, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2018, a instancia de la parte actora, contra Camacho Recycling, Sociedad Limitada y Molino Limpieza de Vidrio, Sociedad Anónima, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia de la Jueza doña María José Beneito Ortega.

En Málaga, a 9 de enero de 2019.

Dada cuenta, visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interesado la ampliación de la demanda frente a la mercantil Camacho Recycling, Sociedad Limitada, se acuerda la celebración de vista para lo que se señala el próximo día 20 de marzo de 2019, a las 9:55 horas, citando a las partes, mediante la notificación de la presente.

Se admiten los medios de prueba solicitados, acordándose el interrogatorio de parte, así como los oficios a la TGSS y la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Molino Limpieza de Vidrio, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 14 de febrero de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

1177/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1200/2018.
Negociado: CA.
Contra Coma Pan Caliente.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1200/2018, se ha acordado citar a Coma Pan Caliente, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de abril de 2019, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Coma Pan Caliente, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

1222/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 70/2019.

Negociado: A2.

De doña Carmen María Sánchez Miranda.

Contra Bahiti Decoración y Servicios, Sociedad Limitada, Sumplex Arquitectura y Jardinería, Sociedad Limitada y Aljardín Ingenieros, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 70/2019, se ha acordado citar a Bahiti Decoración y Servicios, Sociedad Limitada, Sumplex Arquitectura y Jardinería, Sociedad Limitada y Aljardín Ingenieros, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 3 de abril de 2019, a las 9:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bahiti Decoración y Servicios, Sociedad Limitada, Sumplex Arquitectura y Jardinería, Sociedad Limitada y Aljardín Ingenieros, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Carlos Ruiz Zamora.

1228/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 55/2019.

Negociado: 1.

De don Mariano de las Heras Escobedo.

Contra Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Edicto

Don Francisco Javier López Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 55/2019, se ha acordado citar a Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de abril de 2019, a las 10:20 y 10:30 horas respectivamente, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tinfer Inversiones MN, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Javier López Garrido.

1227/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1126/2018.

Negociado: 5.

Contra don Antonio Torres Pérez, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Canillera, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1126/2018, se ha acordado citar a don Antonio Torres Pérez y La Canillera, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de abril de 2019, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Antonio Torres Pérez y La Canillera, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

1225/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 52/2019.
Negociado: 1.
De doña Inmaculada Márquez Martín.
Contra Panificadora Platero, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 52/2019, se ha acordado citar a Panificadora Platero, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de abril de 2019, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Panificadora Platero, Sociedad Limitada, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de febrero de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

1226/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL

Edicto

Por la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial de Málaga, mediante decreto número 365/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, sobre nombramiento Vicepresidencias y miembros de la Junta de Gobierno, se ha aprobado:

Primero. Nombrar Vicepresidenta 1.^a de la Corporación Provincial a la Diputada doña María Francisca Caracuel García.

Segundo. Nombrar Vicepresidente 2.^o de la Corporación Provincial al Diputado don Jacobo Florido Gómez.

Tercero. Nombrar Vicepresidente 3.^o de la Corporación Provincial al Diputado don Francisco Javier Oblaré Torres.

Cuarto. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes diputados/as:

Doña María Francisca Caracuel García.

Don Jacobo Florido Gómez.

Don Francisco Javier Oblaré Torres.

Doña Marina Bravo Casero.

Don José Ramón del Cid Santaella.

Doña María del Pilar Fernández Fígares Estévez.

Don José Alberto Armijo Navas.

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

Don Víctor Manuel González García.

Don Cristóbal Ortega Urbano.

Conforme lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Presidente de la Corporación Provincial está integrado y preside la Junta de Gobierno.

Quinto. La asistencia a dichas sesiones por parte de los diputados del equipo de gobierno que no son miembros de la Junta de Gobierno será al objeto de informar en lo relativo a su ámbito de actividad, conforme establece el artículo 113.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación.

Sexto. Esta resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Málaga, 14 de febrero de 2019.

La Presidencia, José Francisco Salado Escaño.

1272/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL

Edicto

Por la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial de Málaga, mediante decreto número 366/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, sobre delegaciones a diputados/as provinciales, se ha aprobado:

Primero. Delegar en los señores diputados/as provinciales las áreas y delegaciones que se indican, de acuerdo con la nueva estructura organizativa:

ÁREA DE PRESIDENCIA

Corresponde a la Presidencia (don José Francisco Salado Escaño).

Vicepresidencia 1.^a Doña María Francisca Caracuel García.

Vicepresidencia 2.^a Don Jacobo Florido Gómez.

Vicepresidencia 3.^a Don Francisco Javier Oblaré Torres.

Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia, Comunicación Corporativa y Relaciones Institucionales

Don Jacobo Florido Gómez.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

TITULAR DEL ÁREA: Doña María Francisca Caracuel García.

Delegación de Economía y Hacienda

Doña M.^a Francisca Caracuel García.

Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales

Doña María del Pilar Fernández-Figares Estévez.

Delegación de Fomento e Infraestructuras

Don Francisco Javier Oblaré Torres.

Delegación de Desarrollo Económico y Productivo

Don Juan Jesús Bernal Ortiz.

Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías

Don José Alberto Armijo Navas.

Delegación de Apoyo y Atención al Municipio

Don José Ramón del Cid Santaella.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

TITULAR DEL ÁREA: Don Jacobo Florido Gómez.

Delegación de Igualdad e Innovación Social

Doña Lourdes Burgos Rosa.



Delegación de Participación y Cooperación Internacional
Don Félix Lozano Narváez.

Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio
Doña Marina Bravo Casero.

Delegación de Sostenibilidad
Don Francisco Delgado Bonilla.

Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales
Doña Lourdes Burgos Rosa.

Delegación de Cultura
Don Víctor Manuel González García.

Delegación de Deportes, Juventud y Educación
Don Cristóbal Ortega Urbano.

Segundo. Comunicar el decreto a la Secretaría General para su conocimiento, el de los interesados, y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 20 de febrero de 2019.
La Presidencia, José Francisco Salado Escaño.

1273/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL RECURSOS HUMANOS

Edicto

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2018, al punto 3.1 de su orden del día, aprobó la propuesta del Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, de fecha 21 de diciembre de 2018, relativa a la fijación y aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2018, de la Agencia Pública Administrativa de Servicios Económicos, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, según se detalla a continuación:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018, AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS
PROVINCIALES DE MÁLAGA – PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Tasa reposición 100%

DENOMINACION PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	REGIMEN JURIDICO	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
						INTELLECTUAL	GENERAL
TÉCNICO INFORMÁTICA II	2	A2	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		2

Promoción interna

DENOMINACION PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	REGIMEN JURIDICO	INTELLECTUAL	GENERAL
TÉCNICO MEDIO	1	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		

Reincorporación por sentencia judicial

DENOMINACION PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	REGIMEN JURIDICO	INTELLECTUAL	GENERAL
AUXILIAR DE GESTIÓN II	16	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses



contados desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga, a 6 de febrero de 2019.

Presidenta Delegada del Patronato, María Francisca Caracuel García.

931/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 2019-0164, de 14 de febrero, se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, para la provisión de dos plazas de Policía Local, en turno libre, conforme a la convocatoria y bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2018-0792, de 11 de septiembre, y modificación efectuada por Decreto de la Alcaldía número 2018-0809, de 14 de septiembre, rectificada por Decreto de la Alcaldía número 2018-0851, de 25 de septiembre; indicando que dicho listado se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://archidona.sedelectronica.es>], así como en la página web municipal y en el tablón informativo de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en su base 5.^a, y artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Archidona, 18 de febrero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Mercedes Montero Frías.

1214/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARDALES

Anuncio

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2018, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble integrante del patrimonio público de suelo de este Ayuntamiento, inmueble en construcción, sito en calle Almería a favor de la Guardia Civil, con la finalidad de su destino a cuartel de la Guardia Civil futura casa cuartel, de conformidad con los artículos artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ardales, 12 de febrero de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: M.^a del Mar González Vera.

1057/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento*

Anuncio

ACUERDO DE LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE FALMENCOS, NÚMERO 19, PROMOVIDO POR EL COLEGIO CERRADO DE CALDERÓN, R/P DON PEDRO L. LANZAT DÍAZ (PL 78/18).

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el referido estudio de detalle, cuyo ámbito se incluye en el sector del Plan Especial de Reforma Interior PERI G.3 I “Intelhorce Industrial” (PAM-G.1- 97 en el PGOU-2011), que ha tenido aprobación definitiva con fecha 29 de septiembre de 2002. Habiéndose aprobado, con fecha 24 de noviembre de 2005, la modificación de elementos del mencionado PERI promovida por la entidad Mayoral Moda Infantil, SAU. El objeto del presente estudio de detalle consiste en la modificación de la delimitación de las dos unidades de ejecución del PERI aprobado, sistemática una y asistemática la otra, con el fin de habilitar la ejecución de un viario perimetral en la unidad asistemática, sin que ello suponga merma funcional del viario existente en la unidad sistemática y sin diferencias de superficie de las unidades; todo ello conforme las siguientes particularidades:

- En dicha modificación no se incrementa la superficie de una de ellas en detrimento de la otra. Es decir, la superficie de suelo que pasa a ser asistemático es la misma que pasa a ser sistemático (1.576,70 m² en ambos casos).
- La superficie afectada por esta modificación o permuta entre unidades de ejecución, en ambos casos está calificada de viario, y en el cambio permanece como con la misma calificación.
- La modificación de la línea de división entre unidades sistemática y asistemática que propone este estudio de detalle (instrumento de planeamiento) se tramita conjuntamente con el de alteración de la delimitación de las unidades de ejecución.

Por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, se ha acordado su aprobación inicial, de acuerdo con la documentación técnica fechada 8 de enero de 2019 y planos de información fechados 9 de julio de 2018, todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de enero de 2019 y lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento una vez cumplimentados los condicionantes establecidos en el apartado segundo del acuerdo de aprobación inicial, según se hace constar en informe jurídico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 17 de enero de 2019, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, sita en paseo de Antonio Machado, número 12, 29002 Málaga, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas; y las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la



Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

En Málaga, a 15 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente, P. D., el Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, firmado:
Francisco Javier Pomares Fuertes.

1264/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento*

Anuncio

ACUERDO DE LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE FALMENCOS, NÚMERO 19, PROMOVIDO POR EL COLEGIO CERRADO CALDERÓN, R/P DON PEDRO L. LANZAT DÍAZ (PL 78/18):

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el referido procedimiento de modificación de estudio de detalle, y lo constituye la parcela calificada de equipamiento privado educativo ocupada por el colegio Cerrado de Calderón con frente a las calles Los Flamencos y Rodeo. Se encuentra en el ámbito del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón”). Tiene por objeto modificar puntualmente el estudio de detalle aprobado, por el Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2016, exclusivamente respecto a la denominada zona B (ámbito de la piscina cubierta), ampliando el área de movimiento existente (M1) con la inclusión de una nueva área (M2) exclusivamente para instalaciones fijas o desmontables, con altura máxima PB, sin que superen los 40 m² de techo construido, y sin que se aumente la edificabilidad de la parcela, ya que los 40 m² de edificabilidad máxima que se asignan a la nueva área M2 se detraen del área M1. Se mantienen el resto de los parámetros establecidos para las zonas A y C del estudio de detalle vigente.

Por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del estudio de detalle en calle Flamencos, número 19, promovido por don Pedro L. Lanzat Díaz, e/r del colegio Cerrado de Calderón, Sociedad Limitada, en base a la documentación fechada el 10 de diciembre de 2018, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 11 de enero de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA; sometiéndose el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el *BOP*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2.^a y 39 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas, sita en paseo de Antonio Machado, número 12, 29002 Málaga, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la mencionada LPACAP, durante el plazo de 20 días hábiles que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

En Málaga, a 13 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente, P. D., el Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, firmado:
Francisco Javier Pomares Fuertes.

1278/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Premios concurso de disfraces de Carnaval de San Pedro de Alcántara 2019

BDNS (identif): 440724.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Participantes

El concurso es abierto, por lo que podrán presentarse al mismo todas las asociaciones, peñas o colectivos, así como los particulares que lo deseen.

Segundo. Finalidad

Fomentar la participación ciudadana en los desfiles del humor tradicionales en el distrito San Pedro Alcántara, así como el asociacionismo en materia cultural.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003, (BOPMA 234, de 12 de diciembre de 2005).

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria es de tres mil quinientos cuarenta euros (3.540,00 euros), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Será desde día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, hasta una hora antes del comienzo de los desfiles, el Desfile del Humor el día 2 de marzo, y el concurso infantil el 1 de marzo del 2019.

Marbella, 19 de febrero de 2019.

El Concejal Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara, Rafael Piña Troyano.

1281/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Premios Concurso Carrozas Carnaval 2019 San Pedro de Alcántara

BDNS (identif): 440725.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Participantes

El concurso es abierto, por lo que podrán presentarse al mismo todas las asociaciones, peñas o colectivos, así como los particulares que lo deseen.

Segundo. Finalidad

Fomentar la participación ciudadana en los desfiles del humor tradicionales en el distrito San Pedro de Alcántara, así como el asociacionismo en materia cultural.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003, (BOPMA 234, de 12 de diciembre de 2005).

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria es de setecientos euros (700,00 euros), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Será del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, finalizando el 26 de febrero de 2019.

Marbella, 19 de febrero de 2019.

El Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, Rafael Piña Troyano.

1282/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

EXTRACTO DE DECRETO DE 15 DE FEBRERO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS POR EL QUE SE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN SOBRE LA CUOTA LÍQUIDA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENDO AL DOMICILIO HABITUAL, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

BDNS (identif.): 440502.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases específicas y de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Destinatarios

Podrán solicitar la subvención:

- 1) Las personas físicas sujetos pasivos del impuesto, titulares del recibo de IBI, que tienen, conjuntamente con las personas que conviven, un nivel de renta inferior al referenciado con el IPREM, siempre que se trate de su vivienda habitual. A efectos de acreditar la convivencia con el beneficiario se considerarán las personas que estén empadronadas con este en el domicilio habitual a fecha de 1 de enero de 2019.
- 2) Las personas físicas que no siendo titulares del recibo del impuesto cumplan con las premisas de ser cotitular de la vivienda y estar divorciado/separado legalmente con sentencia judicial firme que deberán acreditar en el expediente, siempre que se trate de su vivienda habitual y cumplan con el resto de requisitos.
- 3) Podrán también solicitar subvención aquellas personas físicas arrendatarias de viviendas que estén acogidas al régimen de alquiler con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación del Suelo de Andalucía (A. V. R. A.), siempre que se trate de su vivienda habitual y cumplan con el resto de los requisitos.

Segundo. Objeto

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de subvenciones sobre la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles devengada en el año 2019, correspondiente a la vivienda que constituya domicilio habitual, a sujetos pasivos del impuesto que tengan un nivel de renta inferior al nivel referenciado en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Tercero. Cuantía de la subvención

El importe de la subvención se determinará tomando como referencia la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles de la vivienda habitual correspondiente al ejercicio en que se publica la convocatoria y aplicando el porcentaje que corresponda según el nivel de renta de la tabla que figura en las bases específicas y convocatoria, hasta una cuantía máxima de 400 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud de la subvención será del 15 de marzo al 30 de abril de 2019.

Torremolinos, 15 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Ortiz García.

1252/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Recursos Humanos***Anuncio**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h de la Ley de Bases de Régimen Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, acuerda aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018, que contiene aquellas plazas vacantes cuya cobertura se considera de carácter imprescindible y prioritario.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2018
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Funcionarios de carrera

TREBEP	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNOS
C1	ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO	3	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
C2	ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
A1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	1	ARQUITECTO	PROMOCIÓN INTERNA
A1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	1	TÉCNICO SUPERIOR RELACIONES LABORALES	LIBRE
A1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	1	LETRADO	LIBRE
A2	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERV. ESPEC. CLASE INSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
A2	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERV. ESPEC. CLASE SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	2	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
A2	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	LIBRE
C1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERV. ESPEC. CLASE OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	OFICIAL POLICÍA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
C1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERV. ESPEC. CLASE POLICÍA LOCAL	4	POLICÍA LOCAL	LIBRE
C1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO AUXILIAR	1	TÉCNICO INTERMEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	PROMOCIÓN INTERNA
C1	ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO AUXILIAR	1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	LIBRE



Personal laboral

GRUPO DE TITULACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANTES	PROVISIÓN
C2	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1 O EQUIVALENTE	AUXILIAR PUERICULTORA	1	LIBRE
C2	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1 O EQUIVALENTE	OFICIAL JARDINERO	1	PROMOCIÓN INTERNA
C2	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1 O EQUIVALENTE	OFICIAL 1.ª OBRAS	1 1	PROMOCIÓN INTERNA LIBRE
E (OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES)	GRADUADO ESCOLAR, F.P. 1 O EQUIVALENTE	PEÓN JARDINERO	1 1	PROMOCIÓN INTERNA LIBRE

En Vélez-Málaga, a 8 de febrero de 2019.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: José Antonio Moreno Ocón.

1259/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio de cobranza

Aprobado por esta Alcaldía el padrón de las tasas de agua, alcantarillado, depuración y basura correspondiente al primer bimestre de 2019, se expone al público en las dependencias de Emserva, Sociedad Anónima y en el propio Ayuntamiento para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en periodo voluntario, será desde la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el día 5 de marzo de 2019. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas mediante ingreso en las cuentas de Emserva, Sociedad Anónima, abiertas a este efecto en las entidades Cajamar y Unicaja en el horario de pago establecidos por dichas oficinas.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Algaidas, a 18 de febrero de 2019.

El Alcalde, Juan Antonio Cívico Llamas.

1205/2019